

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3632 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos para el concurso-oposición libre a plazas de las Escalas Masculina y Femenina del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 4 de enero de 1985.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 4 de enero de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por concurso-oposición libre 1.155 plazas de la Escala Masculina y 169 de la Escala Femenina del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, esta Subsecretaría ha resuelto:

1. Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a participar en el referido concurso-oposición, disponiendo que la misma quede expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, 5, Madrid), el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (calle Zurbano, 11, Madrid), la Escuela de Estudios Penitenciarios (avenida de los Poblados, 8, Madrid), el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Gerona, 133, Barcelona), y en todos los Gobiernos Civiles.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el defecto indicado en las listas, apercibiéndoseles de que si así no lo hicieren su solicitud se archivará sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El Tribunal designado al efecto resolverá el día 20 de marzo de 1985 la fase de concurso a la vista de los méritos expresados por los aspirantes en su escrito de solicitud, sobre la base de la oportuna certificación expedida por el Registro de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y de acuerdo con lo establecido en el punto segundo A) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

La lista de los aspirantes que en la fase del concurso hayan obtenido puntuación con expresión de cuál sea ésta, se hará pública en la Escuela de Estudios Penitenciarios (avenida de los Poblados, 8, Madrid), y el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Gerona, 133, principal, Barcelona), así como en todos los establecimientos penitenciarios.

3. De acuerdo con el sorteo público celebrado el día 15 de febrero en el Instituto Nacional de Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes será alfabético, iniciándose por la letra I.

4. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en los lugares, fechas y horas que a continuación se fijan:

Tribunal de Madrid

Escala Masculina:

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid.

Fecha y hora: 1 de abril, a las diez horas.

Escala Femenina:

Lugar: Escuela Superior de Ingeniero de Caminos, Ciudad Universitaria, Madrid.

Fecha y hora: 1 de abril, a las diez horas.

Tribunal de Barcelona

Lugar: Facultad de Derecho, avenida Diagonal, 684, Barcelona.

Fecha y hora: Día 9 de abril, a las diez horas.

Tribunal de Bilbao

Lugar: Instituto Basauri, número 1, calle Lendakari Aguirre, número 93, Basauri.

Fecha y hora: 10 de abril, a las diecisiete horas.

Tribunal de Santa Cruz de Tenerife

Lugar: Instituto Andrés Bello, calle Simón Bolívar, número 7, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha y hora: 10 de abril, a las dieciséis horas (hora insular canaria).

Tribunal de Sevilla

Lugar: Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral), carretera de Utrera, sin número, Sevilla.

Fecha y hora: 10 de abril, a las diecisiete horas.

5. Todos los aspirantes se presentarán provistos del documento nacional de identidad. Para la realización de las pruebas y a efectos tanto del sistema de corrección como del anonimato que deben poseer las hojas de respuestas, se utilizará bolígrafo negro, punta gruesa, que deberán aportar los opositores.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

3633 *ORDEN 522/00014/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en las Escuelas de Especialistas del citado Ejército.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963), se convocan 230 plazas de Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y especialidades que a continuación se especifican:

Escuela de Especialistas de León

Mecánicos de mantenimiento de avión: 87 plazas.
Armeros artificieros: 27 plazas.

Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid)

Mecánicos de electrónica: 33 plazas.
Radiotelegrafistas: 39 plazas.
Mecánicos de transmisiones: 5 plazas.
Operadores de alerta y control: 5 plazas.

Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid)

Fotografía y Cartografía: 12 plazas.

Escuela de Automovilismo de Getafe (Madrid)

Mecánicos automovilistas: 22 plazas.

1. Condiciones para opositar

Podrán opositar para optar a dichas plazas tanto el personal civil como los soldados de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil que reúnan las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial o tener aprobado el segundo curso de BUP u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente quienes se hallen cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos.

1.3 Edades: Haber cumplido, como mínimo, diecisiete años el 15 de agosto de 1985 y no haber cumplido los veintidós años antes del 31 de diciembre de este mismo año (1985).

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire y una talla mínima de 1,60 metros.

1.7 No tener familia a su cargo.

1.8 No encontrarse como alumno en las Escuelas de las Fuerzas Armadas, pudiendo opositar los alumnos de segundo curso de las distintas Escuelas de Formación Profesional del Ejército del Aire, estando supeditado su ingreso en la Escuela de Especialistas a la posterior aprobación del segundo curso de Formación Profesional en sus Escuelas respectivas. Los que obtengan plaza causarán baja en la Escuela de Formación Profesional antes de su ascenso a Cabo, perdiendo todos los derechos que establece la Orden ministerial 522/00060/1982, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre, y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 152, de 21 de diciembre), sobre ingreso en las Escuelas de Formación Profesional del Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil serán cursadas por sus Jefes respectivos, acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la filiación y hoja de castigos o ficha de tropa y marinería, según corresponda, y remitidas directamente a los Jefes de las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida por los interesados.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificado de los estudios que se posean, dentro de los exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependen.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

4.1.7 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del consejo de familia en este último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

4.1.8 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar además certificado del registro de tutela sobre tal circunstancia.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañado este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo 4 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor Rh al que pertenece el aspirante.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil:

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.8, inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2, 4.2.4 y 4.2.5, por constar estos datos en su filiación o ficha de tropa y marinería que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 650 pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos del giro o transferencia se hará constar: «Oposición ayudantes de especialistas, Escuela de (la que corresponda)». (Cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid.)

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario se acusará recibo a los interesados, una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para efectuar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría de los diferentes Tribunales conforme a lo que determina el artículo 29.2 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Diario Oficial del Ejército del Aire número 87»).

8.1.4 Los aspirantes residentes en Canarias realizarán estas pruebas en el lugar y fechas que se determinen.

9. Pruebas de la oposición

Las pruebas de ingreso comenzarán todas el mismo día en las Escuelas correspondientes a la especialidad solicitada.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las Escuelas, si bien dentro de la misma podrán optar a las diferentes especialidades (indicando en la instancia orden de preferencia mediante la colocación de los números 1, 2, 3, ... en la casilla correspondiente), cuyas plazas serán adjudicadas según la puntuación obtenida en las pruebas siguientes:

- Prueba número 1: Reconocimiento facultativo.
- Prueba número 2: Aptitud física.
- Prueba número 3: Psicotecnia.
- Prueba número 4: Nivel cultural.

9.1 Prueba número 1: Reconocimiento facultativo.

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6. los aspirantes admitidos serán sometidos a un reconocimiento médico, que será de carácter eliminatorio.

9.1.2 Los aspirantes a ingreso como Controladores de Alerta y Control deberán efectuar el reconocimiento facultativo en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), Hospital del Aire, calle Arturo Soria, 82, Madrid.

9.1.3 Solo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse. La observación será realizada en el Centro médico del Ejército del Aire que se determine según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que les haya correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

9.2 Prueba número 2: Aptitud física.

9.2.1 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo número 3, en el lugar y fecha que se determine.

9.3 Prueba número 3: Psicotecnia.

Los aspirantes realizarán las pruebas contenidas en la batería «test» correspondiente a la especialidad solicitada.

Esta prueba no será eliminatoria, pero sí puntuable (coeficiente 1).

9.4 Prueba número 4: Nivel cultural (examen escrito).

Coefficiente a aplicar:

- «Lengua española»: 1.
- «Matemáticas»: 3.
- «Física y Química»: 2.
- «Idioma (inglés o francés)»: 1.

Esta prueba versará sobre «Lengua española», «Matemáticas», «Física y Química» e «Inglés» o «Francés» a nivel de los estudios exigidos, sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo número 2.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el apartado anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas habidas en los ejercicios de la oposición afectadas por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil se antepone el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado todas las pruebas de suficiencia serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará el acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que se hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas.

11. Publicación de resultados

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. Incorporación al Centro

12.1 Los alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro le facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

12.2 Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente.

Los de procedencia civil serán filiados por la Escuela respectiva, la que dará inmediata cuenta a los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondientes para su alta como soldado del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso con el empleo de soldado.

Al personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindiendo el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

12.3 Los viajes de los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela y los de regreso a su lugar de origen, una vez efectuadas aquellas, así como el alojamiento durante las mismas, serán por cuenta del Estado, para lo cual serán pasaportados por las Unidades respectivas.

Los aspirantes de procedencia civil deberán costearse tanto los viajes como el alojamiento, siéndoles facilitadas por las Escuelas las comidas durante las pruebas.

13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y horas señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso, el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado para que le sea señalada nueva fecha de examen.

acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición, no si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición o sean eliminados en alguna de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las

condiciones o requisitos que para opositar se disponen en esta convocatoria.

13.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12.1 en la fecha que se determine, renuncien al Curso de Formación Militar y Técnica o no lo superen.

14. Ciclos de formación y prácticas

14.1 Todos los alumnos realizarán, en régimen de internado, un Curso de Formación Militar y Técnica en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, que dará comienzo en septiembre de 198..., para finalizar en el mes de julio siguiente.

14.2 Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales.

Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de Especialista, continuando dichas prácticas.

14.3 Los alumnos que causen baja durante el curso dejarán de pertenecer al voluntariado especial y continuarán en filas, destinados como soldados a la Unidad que se designe, prestando el Servicio Militar en el Ejército del Aire en calidad de voluntariado normal, abonándose a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

14.4 Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO NUM. 1.

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Fóliba de 25 ptas.

Primer Apellido _____
 Segundo Apellido _____
 Nombre _____
 Documento Nacional de Identidad número _____

Fecha de nacimiento _____
Lugar de nacimiento _____
Provincia de _____

Hijo de _____ y de _____

Profesión del padre _____

Residencia en _____
Provincia de _____
Calle y número _____

Teléfono _____

Militar	Empleo _____
	Destino _____

Estación de ferrocarril más próxima _____
_____ y Guardia
Civil _____

Aspirante a Ayudante de Especialista de acuerdo con la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número _____, de fecha _____ y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa número _____ de fecha _____.

EXPONE:

- 1º Que reúne las condiciones establecidas en el apartado 1. de la presente convocatoria, así como cuantos requisitos se exigen en la misma.
- 2º Que posee los estudios o títulos siguientes, los cuales puede acreditar mediante el correspondiente título o certificado:

_____ años de E.G.B.
_____ años de B.U.P.
_____ C.O.U.
_____ años de _____

_____ años de Oficialía Industrial en la rama de _____.
_____ años de Maestría Industrial en la rama de _____.
_____ años de F.P. de 1er. grado en la rama de _____.
_____ años de F.P. de 2º grado en la rama de _____.

y que actualmente se halla estudiando _____

3º Eligiendo en la opción de idiomas la de _____ (1).

4º Y siendo su trabajo o profesión la de _____, la cual lleva _____ meses ejercitando.

La cantidad de seiscientos cincuenta (650) pesetas en concepto de derechos de examen ha sido satisfecha por _____ (2), impuesto en la - -
 agencia o sucursal de _____ (3).

SUPLICA a V.I. ser admitido a las puebas de ingreso en esa Escuela para cubrir una plaza de la especialidad de :

ESCUELA DE ESPECIALISTAS DE LEON

- Mecánicos de Mantenimiento de Avión (MMA).
 Armero Artificiero (AA).

ESCUELA DE TRANSMISIONES DE CUATRO VIENTOS (MADRID)

- Mecánicos de Electrónica (MEL).
 Radiotelegrafistas (RT).
 Mecánicos de Transmisiones (MT).
 Operadores de Alerta y Control (OAC).

ESCUELA DE FOTOGRAFIA Y CARTOGRAFIA DE CUATRO VIENTOS (MADRID)

- Fotografía y Cartografía (FC).

ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DE GETAFE (MADRID)

- Mecánicos Automovilistas (MA).

_____, a _____ de _____ de 1.98_____.

(firma)

ILMO. SR. JEFE DE LA ESCUELA DE _____

- (1) Inglés o francés.
(2) Giro postal, telegráfico o transferencia bancaria.
(3) hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

Programa

Lengua y Literatura española

La comunicación. El lenguaje humano. Las funciones del lenguaje.

El estudio de la lengua como sistema. Lengua y habla. El signo lingüístico.

La lingüística, ciencia del lenguaje. Otras formas de estudio del lenguaje.

El lenguaje y las lenguas. Lengua nacional y lengua regional. Los dialectos. Las hablas locales.

La lengua y la diversidad social; su tipología.

La realidad lingüística de España.

La lengua española en el mundo.

Las grandes etapas en la formación del español.

La norma lingüística. Los criterios de corrección lingüística.

La pronunciación y la expresión escrita. Fonética y ortografía.

Fonética y fonología española. El sistema fonológico del español.

Los elementos suprasegmentales. Acento y entonación. Aspectos expresivos.

Los fundamentos fonéticos y fonológicos de la métrica española. Principales estructuras métricas.

La palabra como unidad lingüística. Significante y significado. Clases de palabras.

El léxico. Elementos constitutivos del español.

La formación de palabras. Procedimiento.

Niveles léxicos. tecnicismos, cultismos, vulgarismos, eufemismos y tabúes verbales.

La significación de las palabras. La polisemia. La sinonimia. La antonimia. La homonimia.

Los valores semánticos. Contexto y situación. Denotación y connotación.

El cambio semántico: Sus causas.

El estudio de la gramática: Morfología y sintaxis.

La oración. Su estructura. Su significado.

El sintagma nominal: Núcleo y complementos.

El sintagma verbal: Núcleo y complementos.

La conjugación española. El significado de las formas verbales. Los elementos de relación. La oración compuesta. Coordinación y subordinación. Estructura y significado.

Oraciones coordinadas: Sus clases.

Oraciones subordinadas: Sus clases.

Niveles de uso del lenguaje. Lengua oral y lengua escrita: Sus variedades.

Los lenguajes específicos. Lenguaje técnico y científico. La lengua y los medios de comunicación social.

La lengua literaria.

La creación literaria. El lenguaje literario. Formas de la lengua literaria. Concepto de obra literaria: Su estructura.

La literatura y el lector. Literatura y sociedad. Folklore y literatura.

Los géneros literarios: Problemas de clasificación.

Historia de la literatura e historia del arte. Contextos histórico-sociales de la literatura española. Factores artísticos que condicionan la evolución del fenómeno creador. Interrelaciones de la literatura española y la literatura universal en las distintas épocas.

Estructuras permanentes y estructuras cambiantes a lo largo de la literatura española.

Literatura de la Edad Media: Origen y evolución del español en la Edad Media. Peculiaridades estilísticas de la lengua literaria.

Literatura del siglo XVI: La crisis ideológica del Renacimiento. Aportación del humanismo y de las formas poéticas italianas (Dante y Petrarca). Fijación de la lengua literaria.

Literatura del siglo XVII: Planteamiento de los problemas ideológicos y estéticos del Barroco. Hacia una nueva concepción de la técnica dramática. Significación de Shakespeare en el teatro universal. Interrelaciones del teatro español y el francés en el siglo XVII.

Literatura del siglo XVIII: El pensamiento europeo. La España ilustrada. Cauces de penetración del nuevo pensamiento: Las Instituciones culturales. Problemas lingüísticos y estéticos del siglo XVIII.

Literatura romántica: La transición al Romanticismo. Goethe. Renovación estética y temática del Romanticismo. El pensamiento liberal y sus implicaciones socio-literarias.

Literatura realista-naturalista: Nuevas formas de exploración de la realidad. Presencia de la narrativa europea. compromiso político de la literatura.

Literatura modernista: Renovación estética. Influencia de los movimientos poéticos y artísticos europeos.

Literatura del noventa y ocho: Condicionamientos histórico-sociales. Renovación en la expresión y en el contenido. Formas del pensamiento español en el siglo XX.

Literatura del veintisiete: El vanguardismo europeo y su repercusión en España. Comentario de una selección de textos del grupo del veintisiete.

Literatura actual: Últimas tendencias de la literatura española.

Otras literaturas hispánicas.

La literatura hispano-americana del siglo XX.

Matemáticas

Conjuntos.

Aplicaciones.

Relaciones binarias.

Estructuras. Grupos. Anillos.

Cuerpos.

Combinatoria. Probabilidad.

Introducción al número real. Aproximación decimal. Radicales.

Variable estadística. Medidas de posición central y dispersión.

Cuerpo de los números complejos.

Anillo de polinomios: Binomio de Newton.

Divisibilidad de polinomios. Divisibilidad. Cuerpo de fracciones.

Funciones polinómicas de variable real. Representación gráfica.

Resolución de ecuaciones, inecuaciones y sistemas.

Sucesiones. Progresiones. Interés compuesto y anualidades.

Coordenadas cartesianas rectangulares.

Concepto de función. Gráficas.

Sistema de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.

Rectas y planos. Posiciones relativas: Paralelismo y perpendicularidad.

Ángulos diedros, triedros y poliedros.

Proporcionalidad en el espacio.

Prismas, pirámides y troncos de pirámides.

El ortoedro.

Poliedros regulares.

Cuerpos de revolución.

Áreas laterales, totales y volúmenes.

Trigonometría plana.

Límites de sucesiones. El número «e». Cálculo de límites.

Función real de variable real. Límite. Continuidad.

Funciones exponencial y logarítmica. Representación gráfica y propiedades.

Funciones circulares. Representación gráfica y propiedades.

Concepto de derivada. Función derivada. Primitivas de una función.

Vectores en el plano. Estructura de espacio vectorial.

El plano afín. Introducción del espacio afín. Geometría afín plana.

Física y Química

El método científico. Magnitudes físicas.

Cinematica de los movimientos rectilíneos y circular uniforme.

Fuerza. Composición de fuerzas. Peso.

Dinámica.

Trabajo. Potencia. Energía.

Energía térmica.

Estática de fluidos.

Sonido.

Óptica geométrica.

Electrostática.

Corriente eléctrica.

Electromagnetismo.

Estados de agregación de la materia.

Introducción a la estructura atómica-molecular. Enlace químico.

Nomenclatura de química inorgánica.

Disoluciones.

Acidez y basicidad.

Oxidación-reducción.

Reacciones químicas; materia y energía.

La nomenclatura orgánica.

La química del carbono.

Industrias químicas.

Siderurgia: Obtención del acero.

Metalurgia del cobre, aluminio, plomo, estaño y sus aleaciones.

Idioma

Inglés

Sintaxis: Estructuras sintácticas fundamentales en presente (presente habitual y continuo), pasado simple y continuo, futuro y futuro continuo. Formas afirmativas, negativas, interrogativas y mixtas. «Short-answers». «Question-tags». Nuevas estructuras sintácticas. Subordinadas más sencillas: Oraciones de relativo, condicionales, finales, de orden y mandato, temporales, etc.

Morfología: Estudios de los morfemas básicos: El artículo. Adjetivo: Determinativos, indefinidos, posesivos y calificativos. Los numerales. Comparación en el adjetivo. Nombres: Plural. Genitivo, sajón. Pronombres personales, posesivos, interrogativos. Verbos: Formas de presente (habitual y continuo), pasado simple y continuo, futuro, imperativo y gerundio. Verbos defectivos: «Can», «must». Adverbios más frecuentes. Preposiciones. Conjunciones: Nuevas estructuras morfológicas: Prefijos y sufijos más usuales. Verbos: Pretérito perfecto y condicional. Usos especiales de «shall» y «will». Otros verbos defectivos. Contables e incontables. Comparación de adverbios. Posición del adverbio. Pronombres posesivos, reflexivos, recíprocos y relativos. Verbos con partícula.

Francés

Morfosintaxis:

El sustantivo. Morfemas de género y número. Determinantes del nombre. El artículo: Sus clases y empleos. Supresión y elisión. Partitivos: Su uso en la fase negativa. Contractos. Adjetivos determinativos. Particularidades idiomáticas de los determinativos, numerales y posesivos. Adjetivo calificativo: Morfemas y grados. Representantes del nombre: El pronombre y sus clases. Pronombre personal. Insistencia en el papel que desempeña el pronombre en esta lengua. Empleos. Pronombre personal, complemento directo e indirecto. Pronombres adverbiales: «En» e «y». Pronombres relativos: «Qui», «que», «où» y «dont». Pronombre indefinido: «On». Pronombres demostrativos. Interrogativos. El verbo: Sus morfemas y grados. Conjugación de los presentes de indicativo e imperativo. Conjugación del participio pasivo conjugado con el auxiliar «être». Verbos pronominales. Pretérito perfecto. Conjugación de los verbos: «Aller», «envoyer», «vouloir», «pouvoir», «falloir», «faire», «dire», «venir», etc. Futuro próximo y pasado reciente. Concordancia del participio con el auxiliar «avoir». Particularidades idiomáticas y fonéticas de los verbos del primero y segundo grupos. Verbos del tercer grupo. Palabras invariables: El adverbio y su lugar en las diferentes estructuras. Adverbio interrogativo: «Comment». Adverbio modificador. Su colocación. Elementos de enlace: Coordinantes y subordinantes. Oración simple y compuesta. Oración subordinada condicional y sus diferencias, con el español. Introducción de la estructura interrogativa con inversión del sujeto. Interrogación con sujeto sustantivo. Frase interrogativa-negativa. Afirmación con «oui» y con «sí». Adjetivos demostrativos. Indefinidos. Interrogativos y exclamativos.

ANEXO NUM. 3

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se

flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala gradual vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior. En la evaluación de las pruebas de aptitud física se evaluarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 24 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

P U N T O S	E J E R C I C I O S					
	A SUSPENSIÓN EN BARRA FL. - EXT. BRAZOS	B TIEMPO PLANO FL. - EXT. BRAZOS	C SALTO LONGITUD	D SALTO VERTICAL ESCALA GRADUADA	E CARRERA VELOCIDAD 60 m. l.	F CARRERA 1000 m.
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20

ANEXO NUM. 4

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... nacido en el de de 19..... domicilio número municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final.

Declara:

- Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en las Escuelas de Especialistas del Ejército del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en de de de mil novecientos ochenta

(Firma y rubrica)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

CODIGO PENAL

Artículo 302.-Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.-El particular que cometiere en documento público u oficial o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.